



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



-ALCALDÍA-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTES DE BIAR 2024.

En Biar, a fecha de firma electrónica

De una parte, Dña. M.^a Magdalena Martínez Martínez, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Bar, con CIF núm. P-0304300G, asistida de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

De otra parte, D. María Soledad Valdés Sarrio, con DNI núm. 21.325.492-F, en representación de la Associació de Pensionistes de Biar, con domicilio en Avda. del País Valenciano (Centro Social “José Hernández Parra”), con NIF G-53709754.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para contratar y obligarse y,

EXPONEN

Que la Associació de Pensionistes de Biar, nace con la finalidad de defender los intereses y derechos de la colectividad de vecinos comprendidos en la tercera edad. Pretende igualmente servir como foro donde expresas sus inquietudes y manifestar sus intereses, con el fin de aumentar su bienestar y satisfacción personal.

Anualmente, esta asociación viene organizando una serie de actividades encaminadas al desarrollo de distintas modalidades culturales, deportivas, sanitarias... etc., así como jornadas de convivencia de sus socios.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Biar y la Associació de Pensionistes de Biar, establecen el presente convenio que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

1º. – Finalidad

El Ayuntamiento de Biar y la Associació de Pensionistes de Biar, colaborarán en materia de promoción y fomento de cuantas actividades se desarrollen destinadas al colectivo de la tercera edad del municipio. Todo ello mediante el establecimiento del presente convenio.

2º. – Modalidad de colaboración

La Associació de Pensionistes de Biar se encargará de la organización de todas las actividades que considere oportunas destinadas al público en general. Entre ellas, cabe destacar la Semana Cultural de la tercera edad, en la que incluyen actuaciones culturales, charlas de salud, así como distintos talleres orientados a la ocupación del tiempo libre.

En caso de haber asumido el Ayuntamiento el pago de derechos de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por ésta durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

Ayuntamiento de Biar

Plaza de la Constitución, 1, Biar. 03410 (Alicante). Tlf.. 965810833





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



-ALCALDÍA-

El Ayuntamiento de Biar, en la medida de lo posible, facilitará las infraestructuras necesarias para poderlas llevar a cabo.

3º. – Elementos para la concesión de la subvención

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, de acuerdo con el apartado 6º del convenio.
- d) Acreditación de que no se reciben tras subvenciones para la misma finalidad y en caso de percibir las, indicar el importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Copia de la cartelera que se haya realizado para el evento, si es el caso, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 500 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación total o parcial de la subvención concedida supondrá la anulación de la parte correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2024, y siempre antes del 15 de diciembre de 2024.

4º. – Seguimiento del Convenio

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía deservicios Sociales.

5º. – Entrada en vigor y duración

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2024.

6º. – Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se debe aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando los gastos en catering y suministro de bebidas.





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



La Alcaldesa

Fdo.: M^a Magdalena Martínez Martínez

La Secretaria

Fdo.: Palmira Payà Sánchez

El presidente de la Asociación

Fdo.: María Soledad Valdés Sarrió

